

PREVENCIÓN**CAAAREM**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0203/2026 México, Ciudad de México, a 15 de Septiembre de 2026****Permiso Automático de Importación de Productos Textiles y de Confección –Derogación de Precios Estimados.****CIRCULAR PREVENCIÓN - Permiso Automático de Importación de Productos Textiles y de Confección –Derogación de Precios Estimados.****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Por medio de la presente, hacemos referencia a la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2026, mediante la cual se deroga el Anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados, correspondiente al sector textil y de la confección.

Al respecto, el Permiso Automático de Importación de Productos Textiles y de Confección resulta aplicable cuando las mercancías se destinan al régimen de importación definitiva y su precio unitario es inferior al precio estimado correspondiente.

En este sentido, con la derogación del Anexo 4 dejan de existir precios estimados aplicables a dichas mercancías y, por lo tanto, ya no se actualiza el supuesto que da lugar a la exigibilidad del referido Permiso Automático.

Por lo anterior, a partir del 15 de septiembre de 2026, fecha de entrada en vigor de la derogación del Anexo 4, el Permiso Automático de Importación de Productos Textiles y de Confección deja de resultar aplicable, al no existir un precio estimado vigente que actualice el supuesto para su exigibilidad.

No obstante, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Aduanera respecto del momento en que resultan aplicables las regulaciones y restricciones no arancelarias. La Secretaría de Economía continuará atendiendo y, en su caso, emitiendo los permisos correspondientes a aquellas operaciones a las que resulte aplicable la normatividad vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la derogación.

CAAAREM mantendrá informados a sus asociados respecto de cualquier criterio o

disposición adicional que emitan las autoridades competentes sobre el particular.

ATENTAMENTE



**RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

PPR/UMB/EAA

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.